



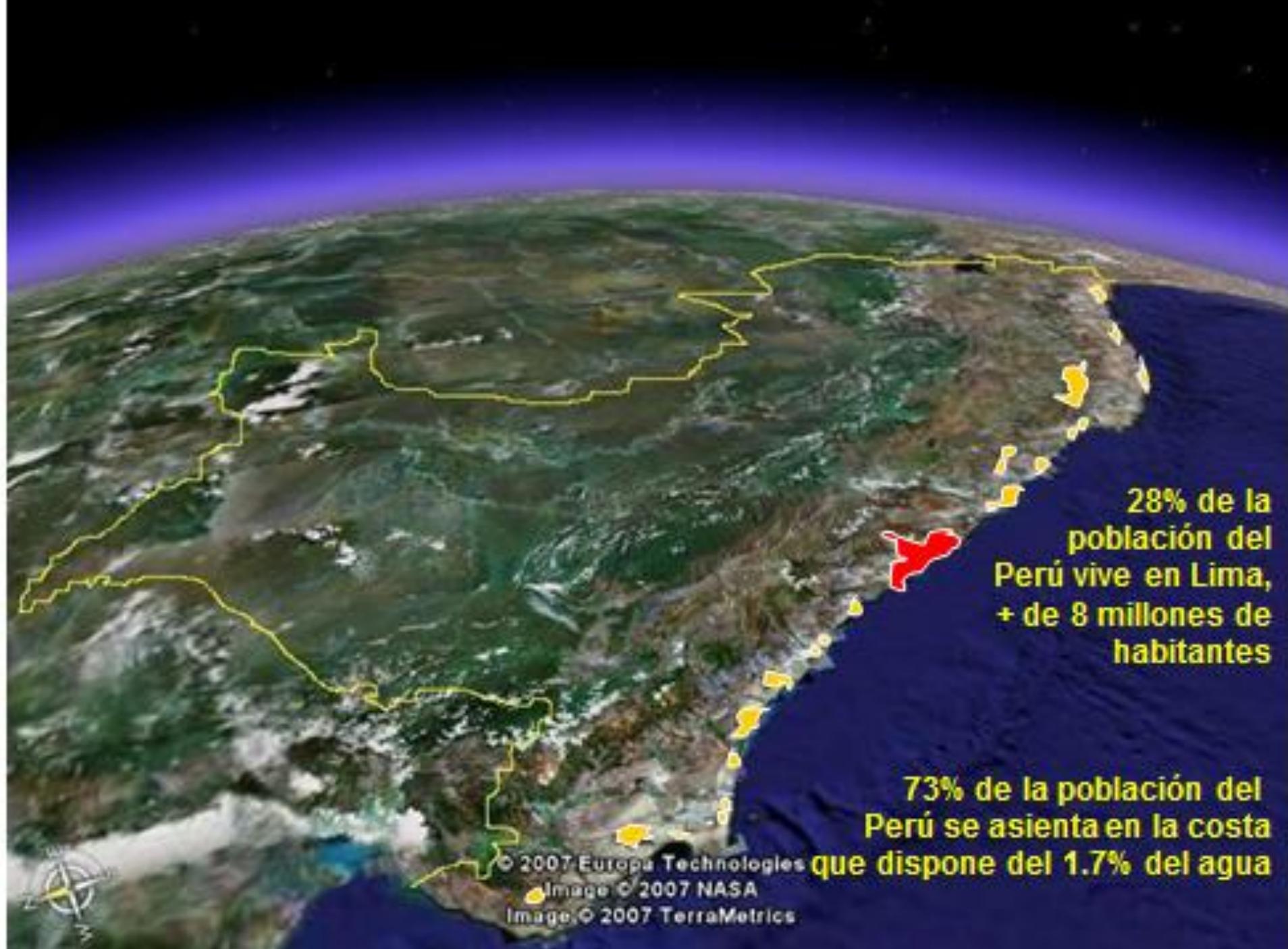
PROYECTO DE LEY:
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRADA
DE LA ZONA MARINO COSTERA DEL PERÚ



María Elena Foronda Farro
Congresista

DATOS DE INICIO

- 3,080 km., a lo largo del litoral Pacífico
- 58.19% de población total: 15'564,964 de habitantes costeros en Perú
- Sobre 267,492.37 km2 equivalentes al 21% territorio nacional.
- Incidencia en la pobreza del 54.23%.
- Intereses de inversión: Puertos, petróleo, gas, pesca industrial, acuicultura
- Actividades económicas (pesca artesanal, maricultura, turismo recreativo, surf)



URBANIZACIÓN, POBREZA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Pobreza: sigue siendo un fenómeno urbano en América Latina y es un fenómeno costero en Perú
- 7,7 de cada 10 peruanos viven en algunas de las 38 ciudades o más de 400 pueblos del Perú
- 22,7% de peruanos son pobres, versión oficial.
 - Aunque la pobreza multidimensional es más alta 39%, según Vásquez, Enrique, Director de la Maestría en Gestión de Inversión Social de la Universidad del Pacífico, Fuente: El comercio, 27 de Julio 2012
- En zonas urbanas viven (v. oficial) casi 4 millones de pobres, los pobres urbanos son mayoría!!!
- Gobernanza democrática y gobernabilidad urbana: factor clave para aliviar la pobreza y promover el desarrollo sostenible

Potencialidades de la Costa

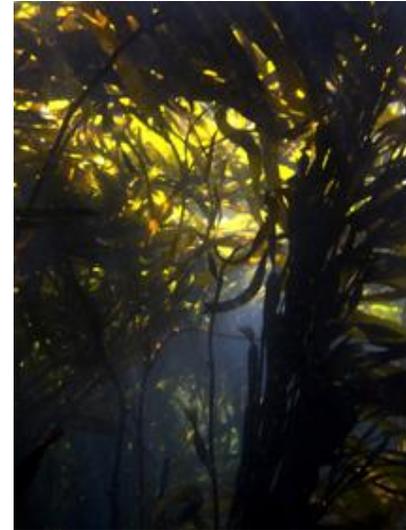
Actividad Pesquera

- El Perú es un país pesquero, cuenta con una de las áreas de pesca más productivas del mundo:
 - * Sistema de corrientes y contracorrientes (movimientos horizontales) y el afloramiento (movimientos verticales)
- 80% pesca: la anchoveta.
- 90% para harina de pescado
 - * Acuicultura: dos especies; nativas marinas (langostino blanco y concha de abanico)

Actividad Agrícola

- Temperatura de 12 a 30°,
- Afluencia de 53 valles desconectados entre sí
- Arroz, incremento significativo; seguido por el Maíz Amarillo (demandado por la Industria Avícola), Algodón de ser exportado; Caña de azúcar. El espárrago, en los últimos 20 años se ha incrementado más de 10 veces.

Las principales especies prioritarias objeto de conservación están dentro de ocho grandes grupos zoológicos: peces, crustáceos, moluscos, corales, reptiles, aves y mamíferos. También se incluye pastos marinos , praderas de algas y bancos naturales.



LA COSTA

- **Regiones ecológicas:**

- **Bosque tropical del Pacífico**
- **Bosque seco ecuatorial**
- **El desierto del Pacífico**

- **Zona de biodiversidad y reserva marino costera**

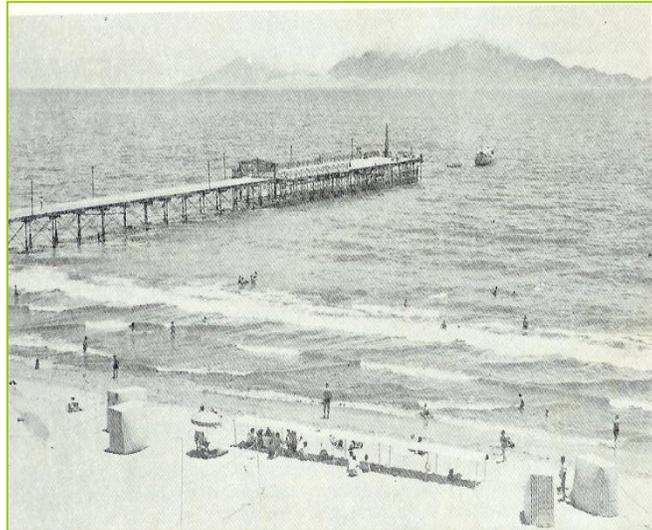
- **Solo en un puerto se desembarca mas que en once países europeos juntos**

- **Reserva de seguridad alimentaria**

- **Potencial eco turístico**



AÑORANZAS DE LA BAHÍA “EL FERROL” “LA PERLA DEL PACÍFICO”



ENFOQUES DE “DESARROLLO”

- Visión cortoplacista y rentista, además de antropocéntrica
- Exportar o morir
- Violación de derechos
- Concepción antropocéntrica
- Modelos mentales negativos
- CORRUPCION y débil institucionalidad ambiental
- Superposición de competencias y desarticulación



2 a 3 m³ de agua de bombeo por 1 t pescado



14 millones de m³ año⁻¹ 1997 (24 plantas)

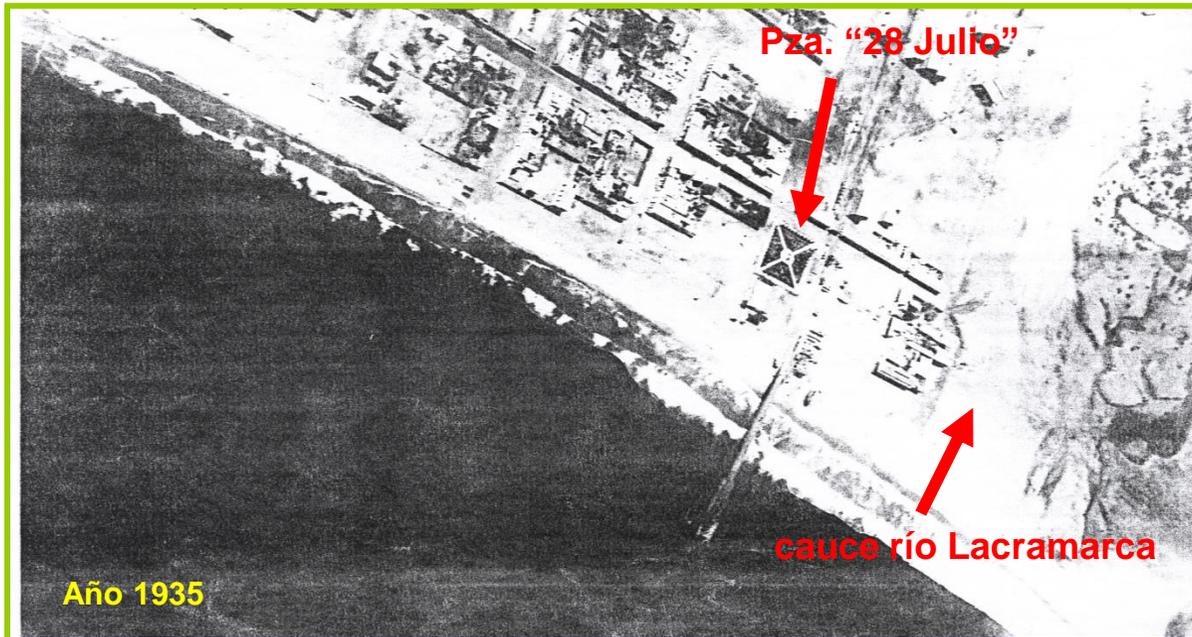


45375 mg l⁻¹ DBO₅

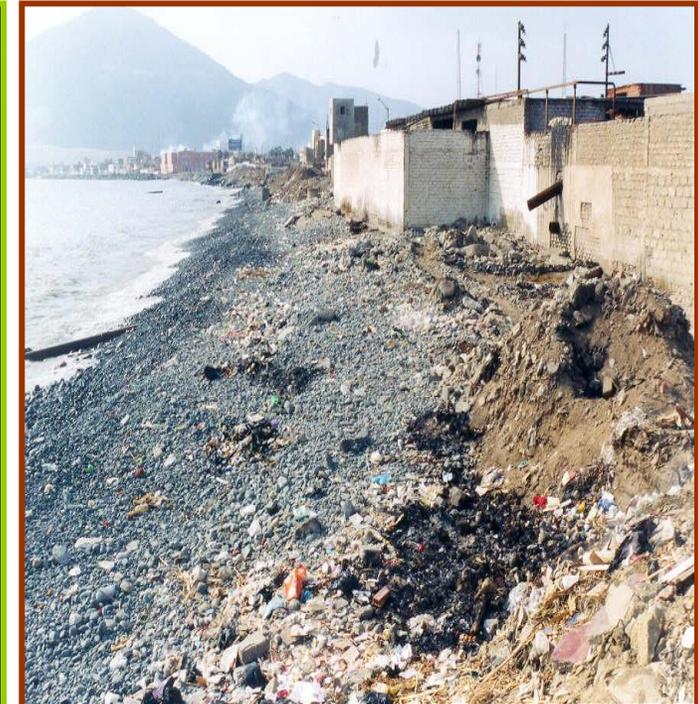


PRINCIPALES PROBLEMAS

- Crecimiento urbano desordenado ciudades de espaldas al mar
 - Pobreza urbana
 - Sobreexplotación de recursos
 - Pobre gestión de residuos líquidos y sólidos
 - Disponibilidad de agua: Escasa en la costa y crucial para el Agro
- Fenómeno de privatización y destrucción del litoral
- Conflictos en los USOS de ecosistemas marino costeros
- Superposición de normas y leyes sectoriales, con vacíos y cruces de competencia



ASPECTO FISIOGRÁFICO DE LA BAHÍA "EL FERROL" Y EL RÍO LACRAMARCA



RESULTADOS:

- CONTAMINACION DE:

- * LAS BAHIAS**
- * EL AIRE**
- * EL SUELO**

- CONFLICTOS POR USO DEL SUELO

- DETERIORO DE ECOSISTEMAS Y RECURSOS NATURALES

- DETERIORO DE INFRAESTRUCTURA URBANA

- BAJA AUTOESTIMA Y DESCONFIANZA DE LA POBLACION

- ACTITUDES PROCLIVES AL CONFLICTO EN GENERAL

- POBRE DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES

LA CONSECUENCIA:

PERDIDA DE CALIDAD DE VIDA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Hay desintegración y fragmentación territorial
- Procesos de urbanización, ausencia de políticas urbanas y territoriales integradas
- Densidad poblacional, distribución espacial desordenada y en zonas de peligro
- Deterioro ambiental social, económico y erosión del Litoral peruano
- Contaminación de las aguas de la zona costera y marítima

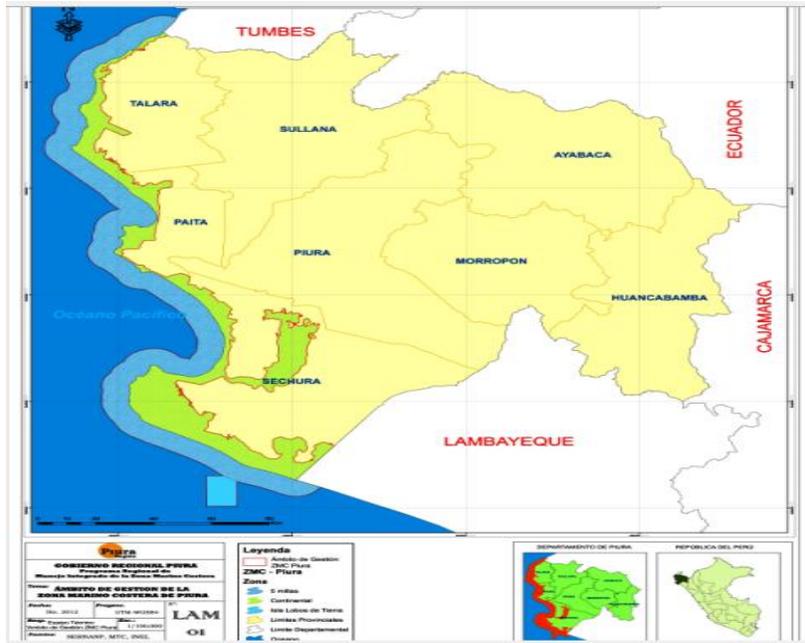
MARCO NORMATIVO

- La Ley General del Ambiente y Ordenamiento Territorial de las Zona Marino Costera
- MINAM: Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Política Nacional del Ambiente; Política de Ordenamiento Territorial; Procedimiento Técnico y Metodológico para elaborar Estudios Especializados de Ecosistemas y Hábitat Marino Costero y Evaluación Ambiental Estratégica
- Clasificación del cuerpo de agua marino costera (ANA)
- Normas sobre Aguas y Pesca, que tienen que ver con la Zona Marino Costera
- Normas de mitigación de riesgos de desastres
- Estrategia de Cambio Climático

Se declara de interés nacional la Gestión Sostenible e Integrada de la Zona Marino Costera del Perú, como un instrumento del Ordenamiento Territorial



Ámbito de Gestión de la Zona Marino Costero de Piura



El ámbito de aplicación de la ley, será a todas la zona marino costera del litoral peruano (agua, aire, flora, fauna, suelo y vida humana)

Crear un Consejo Técnico de Gestión Sostenible e Integrada de la Zona Marino Costera (**COSTMACO**)

para que **en 120 días:**

- Coordine
- Delimite la zona marino costera
- Sistematice y ordene el marco normativo y de competencias públicas
- Proponga una Política Nacional y
- Proponga mecanismos económicos financieros

Integrantes del Consejo Técnico de Gestión Sostenible e Integrada de la Zona Marino Costera (COSTMACO)

- MINAM, quien la **Preside**;
- PRODUCE (IMARPE), quien asume **Secretaría Ejecutiva**;
- ANA, quien asume **Secretaría Técnica**
- Ministerios de: Defensa (DICAPI), Relaciones Exteriores, Cultura, Transporte y Comunicaciones, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento (Vice de Saneamiento) y de Comercio Turismo e Integración
- CEPLAN
- Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna y la Autoridad Autónoma de la Costa Verde en Lima.
- Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), tres representantes de Municipalidades Provinciales y tres de Municipalidades Distritales del litoral peruano.
- SERNANP, CENEPRED, IGP, PROINVERSION, Autoridad Portuaria Nacional, Superintendencia de Bienes Nacionales;
- Redes Nacionales de ONGs especializadas en la zona marino costero; CONFIEP; Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales; Cuatro representantes de Organizaciones Nacionales de Pescadores Artesanales, pueblos originarios, comunidades campesinas y organizaciones deportivas.
- Sunedu y Observatorio de Gestión Integrada de la Zona Marino Costero (OBGIMACO)

FUNCIONES

- Delimitar la zona marino costera del Perú
- Mapear actores para clarificar y definir competencias, funciones y mandatos y consensuar y proponer la Autoridad Marino Costero del Perú con sus órganos descentralizados
- Elaborar la Política, Estrategia y el Plan de Acción Nacional
- Concertar y proponer mecanismos financieros, para implementar el Plan de Acción Nacional de la Zona Marino Costera y los Planes Regionales de Ordenamiento Costero
- Propiciar la creación e instalación de Grupos Técnicos de Gestión Sostenible e Integrada Marino Costera dentro de cada Comisión Ambiental Regional en el litoral peruano

OBSERVATORIO DE GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRADA DE LA ZONA MARINO COSTERA

Créase el Observatorio de Gestión Sostenible e Integrada de la Zona Marino Costera (OBGIMACO), presidida por el Congreso de la República, a través de la Comisión de Pueblos y Ambiente; para:

- Monitorear,
- Evaluar al Consejo Técnico de Gestión Sostenible e Integrada de la Zona Marino Costera así como a los
- Planes de Ordenamiento de la Zona Marino Costera

COSTO BENEFICIO

- La aplicación de la Ley no implica mayores gastos al erario nacional
- Una nueva perspectiva para priorizar y localizar las inversiones públicas y privadas
- La población conocerá las potencialidades y limitaciones de la zona marino costera
- Los órganos de gobierno y la población en su conjunto, planificarán mejor el uso y ocupación de la zona marino costera
- Los promotores de las intervenciones públicas y privadas, tendrán reglas claras y permanentes que garanticen sus inversiones

DISPOSICIONES FINALES

- **Suspender por 120 días**, cualquier nueva acción, inversión de mega infraestructura y concesiones en la zona marino costera del Perú, hasta la entrada en vigencia de la nueva delimitación de competencias
- En **30 días**, de aprobada la Ley, el MINAM, conformará el Consejo Técnico de Gestión Sostenible e Integrada de Zonas Marino Costeras – COSTMACO
- Los Gobiernos Regionales, en la zona marino costera, podrá recurrir en el Presupuesto Participativo por Resultados del MEF a:
 - Programas Presupuestales Ambientales 0144, Actividades 5004460 para la **implementación de procesos de Ordenamiento Territorial y elaborar los Planes Regionales de Ordenamiento Costero**



GRACIAS
mforonda@congreso.gob.pe